



sest

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2022-A-MPC

Sicuaní, 03 de octubre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: Carta N° 001-2022-CHAJ-CUSCO, de fecha 13 de setiembre de 2022, Informe N° 092-2022-SGGRSyAV-GGA-MPC/eqc, de fecha 26 de setiembre de 2022, Informe N° 285-2022-GGA-MPC, de fecha 26 de setiembre de 2022, Opinión Legal N° 1034-2022-OAJ-MPC, de fecha 29 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley de Reforma Constitucional, que modifica el artículo 104° de la Constitución Política del Perú, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de La Canchis, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad a lo establecido en los artículos I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; 'siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico y justicia social;

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278, modificado por Decreto Legislativo N° 1501, tienen como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de proponer hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos; asimismo el artículo 22° establece que las municipalidades provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliarios y similares en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 23° del citado Decreto Legislativo, señala que las Municipalidades Provinciales son competentes para: a) Planificar y aprobar la gestión integral de residuos sólidos, (PIGARS), los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los Planes de Manejo de Residuos Sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamientos Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacional, regionales y locales;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, con el fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, de valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo pre citado, señala que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos; los mismos que deben formularse conforme a las guías técnicas que emita el MINAM;

Que, mediante Carta N° 001-2022-CHAJ-CUSCO, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Consultor en Gestión Ambiental y Gestión de Riesgos de la MPC, solicita la Conformación de Equipo Técnico Provincial para la elaboración del Plan Integral de Residuos Sólidos PIGARS de la Provincia de Canchis.

Que, mediante Informe N° 092-2022-SGGRSyAV-GGA-MPC/eqc, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos y Áreas Verdes, en la que señala que el equipo técnico deberá ser designado mediante Resolución de Alcaldía realizando las siguientes actividades, elaborar el Plan de Trabajo, identificar y coordinar con los actores locales, recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del cercado la provincia, elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito del cercado y la provincia, elaborar el PIGARS sobre la base de la información recopilada, gestionar la aprobación del PIGARS ante las instancias





Municipalidad Provincial de Canchis

(áreas o unidades orgánicas) correspondientes, realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación y seguimiento del PIGARS;

Que, mediante Informe N° 285-2022-GGA-MPC, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Gerente de Gestión Ambiental solicita al Gerente Municipal la CONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE CANCHIS- PIGARS Y BAJO ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA, por las consideraciones que sustentan la Sub Gerencia de Gestión de los Residuos Sólidos y Áreas Verdes y en mérito al contrato Nro. 652-2022 MPC/SGLSG.

Que, con Proveído N° 6205-GM-2022, de 26 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la respectiva Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 1034-2022-OAJ-MPC, de fecha 29 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Fredy Quispe Borda, emite opinión precisando que resulta procedente la conformación del Equipo Técnico Provincial para la conducción del proceso para la elaboración del Plan Integral de Residuos Sólidos PIGARS de la Provincia de Canchis, de la siguiente forma:

- | | |
|---|--------------|
| 1. Gerente de Gestión Ambiental. | (PRESIDENTE) |
| 2. Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos y Áreas Verdes | (INTEGRANTE) |
| 3. Sub Gerente de Información, Evaluación y Calidad Ambiental | (INTEGRANTE) |
| 4. Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural | (INTEGRANTE) |
| 5. Gerente de Planeamiento y Presupuesto territorial | (INTEGRANTE) |
| 6. Gerente de Desarrollo Social y Cultural | (INTEGRANTE) |
| 7. Gerente de Administración y Finanzas | (INTEGRANTE) |
| 8. Sub Gerente de Administración Tributaria | (INTEGRANTE) |

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Provincial para la conducción del proceso para la elaboración del Plan Integral de Residuos Sólidos PIGARS de la Provincia de Canchis, de la siguiente forma:

- | | |
|---|--------------|
| 1. Gerente de Gestión Ambiental. | (PRESIDENTE) |
| 2. Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos y Áreas Verdes | (INTEGRANTE) |
| 3. Sub Gerente de Información, Evaluación y Calidad Ambiental | (INTEGRANTE) |
| 4. Sub Gerente de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural | (INTEGRANTE) |
| 5. Gerente de Planeamiento y Presupuesto territorial | (INTEGRANTE) |
| 6. Gerente de Desarrollo Social y Cultural | (INTEGRANTE) |
| 7. Gerente de Administración y Finanzas | (INTEGRANTE) |
| 8. Sub Gerente de Administración Tributaria | (INTEGRANTE) |

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que Equipo Técnico Provincial para la elaboración del Plan Integral de Residuos Sólidos PIGARS de la Provincia de Canchis, se cña a la Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM y normas aplicables, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Karí Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Gerencia de Gestión Ambiental
OCI.
Archivo.
KEMC/mjcm.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARÍA GENERAL